



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484-2022-R-UNICA

Ica, 17 de enero de 2022

VISTAS:

Las Resoluciones Decanales N° 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020 y 021-D-FMHDAC-UNICA-22, que aprueban los planes de estudio de los programas académicos de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21, inciso 21.5 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;*

Que, asimismo el inciso 36.3 del artículo 36° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que es atribución del Consejo de Facultad *aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;*

Que, el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala, *los estudios de Segunda Especialidad Profesional, de aquellas facultades que los tengan, se desarrollan dentro de las Unidades de Posgrado. En el caso de Residentado Médico se rige por sus propias normas;*

Que, los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del referido Estatuto, determina su régimen de estudios, de la formación de pregrado, posgrado y estudios de segunda especialidad, respectivamente;

Que, con Resolución Rectoral N° 4090-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó ratificar la Resolución Decanal N° 628-D-FMHDAC-UNICA-21 de fecha 20 de diciembre de 2021, remitida por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" que aprobaron los nuevos planes de estudio de los programas académicos de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Humana;

Que, mediante Resoluciones Decanales de vistos, el Consejo de Facultad de Medicina Humana aprueban los PLANES DE ESTUDIO de los Programas Académicos de Segunda Especialidad Profesional de: Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Nefrología Neurología, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología Clínica, Pediatría y Radiología para el programa de Residentado Médico correspondiente al Año Académico 2021-2022, para su ratificación en Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2022 en uso de sus atribuciones conferidas y estando a la documentación de visto, acuerda por unanimidad RATIFICAR las Resoluciones Decanales de fecha 08 de enero de 2022 remitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que aprueba los planes de estudio de los quince (15) programas académicos de Segunda Especialidad Profesional, de la Facultad de Medicina Humana para el Programa de Residentado Médico correspondiente al Año Académico 2021-2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RATIFICAR la Resoluciones Decanales remitidas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que aprueba los PLANES DE ESTUDIO de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Facultad de Medicina Humana para el Programa de Residentado Médico correspondiente al año académico 2021 – 2022, que se detallan a continuación, y que en anexo forman parte de la presente Resolución:

Facultad	Programa Académico SEGUNDA ESPECIALIDAD	Aprobado por Resolución Decanal	Fecha
MEDICINA HUMANA	Anestesiología	N° 007-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Cardiología	N° 008-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Cirugía General	N° 009-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Gastroenterología	N° 010-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Ginecología y Obstetricia	N° 011-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Medicina Familiar y Comunitaria	N° 012-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Medicina Intensiva	N° 013-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Medicina Interna	N° 014-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Nefrología	N° 015-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Neurología	N° 016-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Oftalmología	N° 017-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Ortopedia y Traumatología	N° 018-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Patología Clínica	N° 019-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Pediatría	N° 020-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022
	Radiología	N° 021-D-FMHDAC-UNICA-22	08/01/2022

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 4090-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Humana, Oficina de Registro, Matrícula y Estadística y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA